

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 10/06/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2013 33 33001 00386	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AMPARO SEGOVIA	FOMAG	Fallo Accede a las pretensiones de la demanda	09/06/2016		
63001 2016 33 33001 00250	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOL ANGEL OCAMPO	FOMAG	Auto admite demanda Admite demanda	09/06/2016		
63001 2016 33 33001 00251	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ALIRIO VILLADA SUAZA	FOMAG	Auto admite demanda	09/06/2016		
63001 2016 33 33001 00252	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS GERMAN CORREAL PEREZ	FOMAG	Auto admite demanda Depositar dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto la suma de \$21.000	09/06/2016	23	1
63001 2016 33 33001 00253	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RICARDO ADOLFO GUTIERREZ MUÑOZ	EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda \$21.000	09/06/2016	20	1
63001 2016 33 33001 00254	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HUMBERTO GALLEG0 GOMEZ	FOMAG	Auto admite demanda	09/06/2016		
63001 2013 33 33751 00034	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIELO MENDEZ LOPEZ	FOMAG	Auto de obedezc case y cumplase lo resuelto por el superior quien confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de esta ciudad.	09/06/2016	180	Principa l 1
63001 2015 33 33752 00178	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JHON JAIRO BEDOYA CASTAÑO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Auto de obedezc case y cumplase por el Tribunal Administrativo del Quindío quien confirmó totalmente la providencia dictada por este juzgado por medio de la cual declaró probados de oficio los hechos que configuran la excepción de Cosa Juzgada.	09/06/2016	166	Principa l 1
63001 2014 33 33753 00295	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARA LORENA LOPEZ JIMENEZ	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Auto de obedezc case y cumplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Quindío, quien confirmó totalmente la providencia dictada por este juzgado por medio de la cual declaró probados de oficio los hechos que configuran la excepción de Cosa Juzgada.	09/06/2016	177	Principa l 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELISA MARÍA GÓMEZ ROJAS
SECRETARIO